

En Madrid, a 25 de enero de 2.023.

Circular 21/2023: Presentación de las declaraciones responsables para la ayuda de 20 cts./l. de los beneficiarios de la devolución del gasóleo profesional.

El Real Decreto-ley 20/2022, de 27 de diciembre, prevé una línea de ayudas para los titulares de vehículos matriculados en España que se vean **beneficiados por la devolución del gasóleo profesional**. El importe de la ayuda varía:

- Entre el **1 de enero y el 31 de marzo**: será de **20 céntimos por litro**.
- Entre el **1 de abril y el 30 de junio**: será de **10 céntimos por litro**.

Para poder recibir la ayuda, el pago de los suministros de combustible se debe realizar mediante la tarjeta de gasóleo profesional, pues el pago con esta se tomará como solicitud de la ayuda.

Cuando el suministro de combustible se realice en instalaciones de consumo propio, la ayuda está condicionada a que se cumpla con todos los requisitos y obligaciones que existen para recibir la devolución del gasóleo profesional en esta modalidad.

Estas ayudas se encuadran dentro del Marco Temporal Europeo Ucrania, por lo que tiene un límite de 2.000.000 euros. Este límite se ve afectado por las ayudas directas que se han dado este año 2022.

Entre el **31 de enero y la finalización de la ayuda**, las empresas deberán presentar una serie de declaraciones.

- Una declaración responsable en la que se señale expresamente que la empresa solicitante se ha visto afectada económicamente por las consecuencias derivadas de la invasión de Ucrania.
- Una declaración por escrito de cualesquiera otras ayudas que en aplicación del Marco Temporal Europeo Ucrania (ayudas directas).
- Una declaración por escrito en la que se identifique a las empresas con las que se encuentre vinculado y asociado.
- Una declaración responsable en el momento en el que supere la cuantía máxima permitida, en aplicación del Marco Temporal Europeo Ucrania. Esta

declaración solo habrá que presentarla cuando se supere el límite de 2.000.000 de euros de ayudas recibidas que hay marcado para el Marco Temporal Ucrania. Teniendo en cuenta las ayudas directas recibidas en 2022 y la ayuda de los 20 céntimos que se da a partir del 2023 a través del gasóleo profesional

La AEAT ya ha habilitado la presentación telemática de estas declaraciones, a las que se puede acceder a través del siguiente enlace:

<https://sede.agenciatributaria.gob.es/Sede/procedimientoini/DJ23.shtml>

Según la información facilitada por la AEAT las solicitudes que se presenten **antes del 31 de enero tendrán la misma validez** que las presentadas a partir de dicha fecha.

En cuanto a las ayudas directas para los no beneficiarios del gasóleo profesional que cuenten con vehículos que no sean susceptibles de beneficiarse de la devolución del gasóleo profesional, se solicitará por vía electrónica en la Sede Electrónica de la AEAT u organismo Foral, entre el **1 de abril y el 31 de mayo**. No podrán aplicarse estas ayudas directas a los vehículos que sean susceptibles de beneficiarse de la devolución del gasóleo profesional.

Fuente: CETM-Madrid

Nuestros colaboradores

The logo for GesInFlot features a cluster of colored dots (orange, grey, black) to the left of the text "GesInFlot" and "técnicas ingeniería" below it.

<https://gesinflat.com/>

The logo for AG features the letters "AG" in a stylized font, with "ASESORIA GETAFE S.L." and "Laboral - Contable - Fiscal" below it.

<http://asesoriagetafe.es/>

The logo for AFERSA features a circular emblem with a sun and a car to the left of the text "AFERSA" and "CORREDURIA DE SEGUROS" below it.

<https://www.afersa.es/>